



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2024-140-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Febrero de 2024

Referencia: Resolución sobre los recursos de reconsideración por exclusión del Listado de Inscriptos/as (Art. 22 RC) en el marco de los Concursos Nº 212, 213 y 214, MPD

VISTAS: Las presentaciones efectuadas en el trámite de los concursos para la selección de las ternas de candidatos/as para los cargos de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Entre Ríos (CONCURSO Nº 212, MPD)*, de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santiago del Estero (CONCURSO Nº 213, MPD)* y de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Misiones (CONCURSO Nº 214, MPD)*, por las/os Dras./es. Claudia Andrea BILINSKI (en Concurso Nº 214, MPD), Santiago BUSTOS RUIZ (en Concurso Nº 213, MPD), María Agustina DIAZ (en Concursos Nros. 212, 213 y 214, MPD), María Luján GONZÁLEZ GARAY (en Concursos Nros. 212, 213 y 214, MPD), Marta Lelia JUÁREZ VILLEGRAS (en Concurso Nº 213, MPD), Victoria María LONGO (en Concurso Nº 214, MPD), Claudia Gladys MONZÓN (en Concurso Nº 214, MPD) y Flavia Loreley TORRES (en Concurso Nº 213, MPD), en los términos que surgen del Art. 22 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD; en adelante, “el Reglamento”); y

CONSIDERANDO:

I. Las/os postulantes citadas/os en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidas/os de los Listados de Inscriptas/os, dispuestas en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. BILINSKI, Claudia Andrea (DNI Nro. 27.434.108, Registro Nro. 48). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2, del Reglamento aplicable (en C. 214, MPD).
2. BUSTOS RUIZ, Santiago (DNI Nro. 32.053.919, Registro Nro. 38). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 4, del Reglamento aplicable (en C. 213, MPD).
3. DIAZ, María Agustina (DNI Nro. 29.162.751, Registros Nros. 51, 51 y 54, respectivamente). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 3, del Reglamento aplicable (en C. 212, 213 y

214, MPD).

4. GONZÁLEZ GARAY, María Luján (DNI Nro. 30.712.172, Registros Nros. 29, 46 y 49, respectivamente). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2 (en C. 212, 213 y 214, MPD). E incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 4, del Reglamento aplicable (en C. 212 y 214, MPD).

5. JUÁREZ VILLEGAS, Marta Lelia (DNI Nro. 30.712.371, Registro Nro. 17). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2, del Reglamento aplicable (en C. 213, MPD).

6. LONGO, Victoria María (DNI Nro. 31.516.320, Registro Nro. 5). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartados 1 y 2, del Reglamento aplicable (en C. 214, MPD).

7. MONZON, Claudia Gladys (DNI Nro. 23.540.619, Registro Nro. 34). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 4, del Reglamento aplicable (en C. 214, MPD).

8. TORRES, Flavia Loreley (DNI Nro. 30.627.484, Registro Nro. 24). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2, del Reglamento aplicable (en C. 213, MPD).

II. Presentación de la Dra. Claudia Andrea BILINSKI:

En la medida en que a la fecha la Dra. Bilinski ha acompañado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 2, del reglamento, debidamente certificada y visualizándose correctamente la legalización del Ministerio de Educación de la Nación, se hará lugar al recurso interpuesto y se la incluirá en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 214, MPD.

III. Presentación del Dr. Santiago BUSTOS RUIZ:

En la medida en que a la fecha el Dr. Bustos Ruiz ha acompañado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 4, del reglamento, debidamente firmada y certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se lo incluirá en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 213, MPD.

IV. Presentación de la Dra. María Agustina DIAZ:

La recurrente adjuntó a su recurso de reconsideración la documentación omitida en la oportunidad prevista por el artículo 19, Inc. c), apartado 3, del Reglamento aplicable. Sin perjuicio de la correcta exclusión realizada oportunamente, lo cierto es que junto a su escrito de reconsideración ha remitido el certificado de antecedentes penales actualizado.

En ese sentido, en la medida en que la postulante ha acompañado la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 3, se hará lugar al recurso interpuesto y se la incluirá en los Listados de Inscriptos/as de los Concursos Nros. 212, 213 y 214, MPD.

V. Presentación de la Dra. María Luján GONZÁLEZ GARAY:

La postulante fue oportunamente excluida del Listado de Inscriptos/as de los concursos en trámite por el cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el artículo 19, inciso c), apartado 2 y el incumplimiento de lo

dispuesto del apartado 4 de la misma disposición. Cabe mencionar que, junto con su recurso de reconsideración, remitió por correo electrónico la correspondiente copia del Título de abogada, debidamente certificada, así como la declaración jurada correspondiente a los Concursos Nros. 212 y 214, en los términos requeridos por el artículo 19, inciso c), apartados 2 y 4, del reglamento aplicable.

A la fecha ya se encuentra en formato papel en su legajo personal de antecedentes la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 4, del reglamento (declaraciones juradas correspondientes a los Concursos Nros. 212 y 214), debidamente certificadas.

En ese sentido, se dispondrá la inclusión de la Dra. González Garay en los Listados de Inscriptos/as de los Concursos Nros. 212, 213 y 214, haciéndole saber que deberá remitir la copia debidamente certificada del Título de abogada en formato papel, conforme lo establecido en el artículo 19, inciso c), apartado 2, en el plazo de cinco días de notificada de la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión de los concursos. Para ello, podrá hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del artículo 5º del reglamento.

VI. Presentación de la Dra. Marta Lelia JUÁREZ VILLEGAS:

En la medida en que a la fecha ya se encuentra en formato papel en su legajo personal de antecedentes la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 2 del reglamento, debidamente certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se la incluirá en el Listado de Inscriptos/as del Concurso Nº 213, MPD.

VII. Presentación de la Dra. Victoria María LONGO:

En la medida en que a la fecha la Dra. Longo ha acompañado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartados 1 y 2, del reglamento, debidamente certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se la incluirá en el Listado de Inscriptos del Concurso Nº 214, MPD.

VIII. Presentación de la Dra. Claudia Gladys MONZÓN:

La recurrente solicitó la reconsideración de las medidas de exclusión dictadas a su respecto, fundadas en la remisión defectuosa de la documentación exigida por el artículo 19, inciso c), apartado 4, del Reglamento aplicable.

A fin de ser incluida en el Listado de Inscriptos/as definitivo, la postulante junto a su recurso de reconsideración, envió la correspondiente Declaración Jurada, firmada y certificada, vía correo electrónico.

Por ello, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración planteado e incluirla en el Listado de Inscriptos/as del Concurso Nº 214, haciéndole saber que deberá acompañar la Declaración Jurada en formato papel, en los términos requeridos por el artículo 19, inciso c, apartado 4 de la reglamentación vigente, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de ser excluida del concurso. Para ello, podrá hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del artículo 5 del reglamento.

IX. Presentación de la Dra. Flavia Loreley TORRES:

La recurrente solicitó la reconsideración de las medidas de exclusión dictadas a su respecto, fundadas en la remisión defectuosa de la documentación exigida por el artículo 19, inciso c), apartado 2, del Reglamento aplicable.

Por ello, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración planteado e incluirla en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 213, haciéndole saber a la recurrente que deberá acompañar la copia del título de abogada en formato papel, con los requisitos exigidos por el artículo 19, inciso c, apartado 4, de la reglamentación vigente, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de ser excluida del concurso. Para ello, podrá hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del artículo 5 del reglamento.

Por todo lo hasta aquí reseñado, en consonancia con lo establecido en el Art. 120 de la Constitución Nacional y el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HACER LUGAR al recurso de reconsideración deducido por la Dra. María Agustina DÍAZ y, en consecuencia, incluirla en los Listados de Inscriptos/as de los Concursos Nros. 212, 213 y 214, MPD.

II. HACER LUGAR a los recursos de reconsideración presentados por el Dr. Santiago BUSTOS RUIZ y por la Dra. Marta Lelia JUÁREZ VILLEGRAS y, en consecuencia, incluirlos/as en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 213, MPD.

III. HACER LUGAR a los recursos de reconsideración presentados por las Dras. Claudia Andrea BILINSKI y Victoria María LONGO y, en consecuencia, incluirlas en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 214, MPD.

IV. HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por la Dra. María Luján GONZÁLEZ GARAY y, en consecuencia, incluirla en los Listados de Inscriptos/as de los Concursos Nros. 212, 213 y 214, MPD, haciéndole saber que deberá presentar la documentación con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente -en los términos que surgen de los considerandos de la presente-, en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión de los concursos.

V. HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por la Dras. Claudia Gladys MONZÓN y, en consecuencia, incluirla en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 214, MPD, haciéndole saber que deberá presentar la documentación con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente -en los términos que surgen de los considerandos de la presente-, en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso.

VI. HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por la Dra. Flavia Loreley TORRES y, en consecuencia, incluirla en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 213, MPD, haciéndole saber que deberá presentar la documentación con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente -en los términos que surgen de los considerandos de la presente-, en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso.

VII. CONFECCIÓNENSE Y PUBLÍQUENSE los nuevos Listados de Inscriptos/as de los Concursos

Nros.212, 213 y 214 del MPD.

Regístrate, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2024.02.22 17:46:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa